

AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE UNA FABRICA DE CEMENTO EN HUANCANE (DEPARTAMENTO DE ORURO)

LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1967

RENE BARRIENTOS ORTUÑO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Se autoriza la instalación de una fábrica de cemento en Huancané (departamento de Oruro), previo estudios de factibilidad y planeamiento integral que realizarán los organismos técnicos dependientes del Estado.

ARTICULO 2ª.- La financiación de esa obra se realizará por la vía de inversión estatal o privada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 5 de octubre de 1967

Fdo. Hugo Bozo Alcócer, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Ríos Gamarra, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Víctor Quinteros Rasguido, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; José Calderón Llerena, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete años.